

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD FOCUS BRAND, S.L. DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA DAR COBERTURA A LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE 24/2021).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Alberto de Paz Moreno, mayor de edad, con D.N.I. Núm. ***0924**, con domicilio a estos efectos en *****, en representación de la entidad mercantil Focus Brand, S.L., según escritura de constitución otorgada el 24 de enero de 2018 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Tomás Giménez Villanueva, con el número 73 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de organización y gestión del montaje y desmontaje de infraestructuras necesarias para dar cobertura a los eventos y actividades navideñas de dinamización comercial, organizadas por el área de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación, por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio de organización y gestión del montaje y desmontaje de infraestructuras necesarias para dar cobertura a los eventos y actividades navideñas de dinamización comercial organizadas por el área de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico del área de Comercio y Mercados, D. David Sampedro Pacheco y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por el la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, conformado por la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General, con presupuesto máximo de 115.702,48 euros más IVA de 24.297,52 euros, sumando un importe total de 140.000 euros y un valor estimado de 231.404,96 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público siendo, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 31 de agosto de 2021.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Técnico del área de Comercio y Mercados, D. David Sampedro Pacheco, de fecha 19 de agosto de 2021, y será de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección, Técnica de Administración General del departamento de Contratación y Compras, de fecha 25 de agosto de 2021, conformado por la Oficial Mayor y de la Técnico de Administración General del Departamento de

Intervención, de fecha 30 de agosto de 2021, conformado por la Jefa de Servicios Económicos y el Viceinterventor.

Cuarto: Con fecha 1 de septiembre de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas:

CIF: B21587423 FOCUS BRAND, SL

Quinto: Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 10 de noviembre de 2021, se adjudica el referido contrato en favor de la entidad Focus Brand, S.L. con CIF B21587423, por un importe máximo de 114.097,08 euros y 23.960,39 euros correspondientes al IVA, sumando un importe total de 138.057,47 euros y con los compromisos presentados por la empresa en la oferta técnica.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Focus Brand, S.L. se compromete a realizar el contrato de servicio de organización y gestión del montaje y desmontaje de infraestructuras necesarias para dar cobertura a los eventos y actividades navideñas de dinamización comercial organizadas por el Área de Comercio y Mercados del ayuntamiento de Huelva, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por Técnico del área de Comercio y Mercados, D. David Sampedro Pacheco y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio que abonará el Ayuntamiento de Huelva será de ciento catorce mil noventa y siete euros con ocho céntimos (114.097,08 €) más veintitrés mil novecientos sesenta euros con treinta y nueve céntimos (23.960,39€), sumando un importe total de ciento treinta y ocho mil cincuenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (138.057,47€).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y acta de recepción cuando proceda, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del PPT.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en

la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

CUARTA.- INICIO DEL SERVICIO , PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA

La duración del contrato será de dos años, contados desde el día siguiente al de formalización del contrato siendo susceptible de dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato al Ingeniero Técnico del área de Comercio y Mercados, D. David Sampedro Pacheco, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP, y en apartado 24 del PPT (con un límite del 60 por ciento del importe del contrato). La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

SÉPTIMA.- OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de cinco mil setecientos cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (5.704,85 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

OCTAVA - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Focus Brand, S.L. aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Los productos de papel y/o cartón deberán ser 100% reciclados y libres de PVC, pudiendo ser de dos tipos, reciclado al 85% de fibras reutilizadas y con un proceso de blanqueado libre de cloro, o de fibra virgen procedente de bosques de gestión sostenible, o sea, con certificado de explotación forestal sostenible tipo FSC, PEFC o equivalente.
- Certificado de eficiencia energética de los equipos de reproducción audiovisual y de iluminación empleados para la ejecución del contrato.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

NOVENA - INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

Focus Brand, S.L. (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Focus Brand, S.L. se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, Focus Brand, S.L. no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

UNDÉCIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se registrará por, los pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante de Focus Brand, S.L.

Firmado por ***0924** ALBERTO DE PAZ (R: B21587423) el día 02/12/2021 con un certificado emitido por AC Representación

Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.

Firmado por DEL PINO GARCIA EVA - DNI ***8923** el día 02/12/2021 con un certificado emitido por AC Sector Público

Marca visible de firma electrónica.
Secretario General

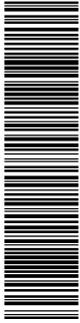
Firmado por ALBEA CARLINI FELIPE - DNI ***7727** el día 02/12/2021 con un certificado emitido por AC Administración Pública

ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53 ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53



Firmado por 77809246Q ALBERTO DE PAZ (R: B21587423) el día 02/12/2021 con un certificado emitido por AC Representación

Ref.: AJGG
Expte 24/2021

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA DAR COBERTURA A LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios de organización y gestión del montaje y desmontaje de infraestructuras necesarias para dar cobertura a los eventos y actividades navideñas de dinamización comercial organizadas por el área de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características previstas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico del área de Comercio y Mercados, D. David Sampedro Pacheco, con un presupuesto de 115.702,48 euros más IVA de 24.297,52 euros, sumando un importe total de 140.000 euros y un valor estimado de 231.404,96 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

Los Códigos del Vocabulario «Común de los Contratos Públicos» (CPV), son las siguientes:

- 79956000-0 Servicios de organización de ferias y exposiciones
- 799520000-2 Servicios de eventos
- 92331210-5 Servicios de animación para niños
- 22462000- 6 material de publicidad

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente, formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de

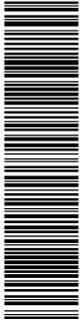
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA F969E466C1024BDBE072AAD5EFB4FACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72B374DA194F453453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/09/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/09/2021 12:53	



Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por la Jefa de Sección de Comercio y Mercados, con el VºBº de la Concejala Delegada del Área de Comercio y Mercados, Dª Tania González Redondo, en el que manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva no tiene medios suficientes para la realización del objeto del contrato y la celebración del presente contrato es el medio más idóneo para satisfacer los intereses municipales, justificándose en el informe de autorización de gasto, la no división en lotes del contrato, de conformidad con lo previsto en el art.99 LCSP.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años, contados desde el día siguiente al de formalización del contrato.

5ª.-PRÓRROGA.

Este contrato es susceptible de dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

6ª.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO.

6.1.- El presupuesto máximo de licitación es de 115.702,48 euros más IVA de 24.297,52 euros, sumando un importe total de 140.000 euros.

6.2.-. El valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, asciende a la cantidad de 231.404,96 euros.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA-F969E466C1024BBD9E072AAD5EFB4FACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

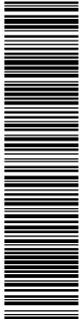
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ-72B37ADA194F453453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA F069E466C1024BBD0E072A0D5E8B4EACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72B374DA194F453453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



6.4.- Deberá asumirse por el órgano de contratación el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2022, 2023 y 2024 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual, constando retención de créditos para el ejercicio en curso por importe de 70.000 euros.

6.5. La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

6.6.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

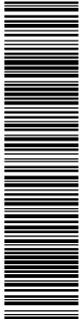
Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	



por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico-financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen, de los tres últimos concluidos, de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- **Solvencia técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

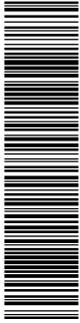
Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA F969E466C1024BDBE072AAD5E9B4FACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72B374DA194F5453CA4CB03D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

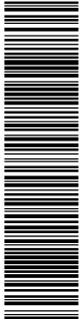
Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1960776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA F069E466C1024BDBE072AAD5EFB4FACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/09/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72B37ADA194F453453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Criterios de adjudicación:

- 1. OFERTA ECONÓMICA, hasta 48 puntos.** Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_A = 48 \times \frac{B_A}{B_{MAX}}$$

Donde:

- **P_A** = Puntuación de la oferta a valorar.
- **B_A** = Baja de la oferta a valorar, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
- **B_{MAX}** = Baja máxima, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. PROYECTO DE GESTIÓN (hasta 52 puntos):

2.1. Por la metodología y plan de trabajo propuestos, la calidad técnica del proyecto, la justificación técnica de los trabajos y equipos ofertados, y la optimización de métodos y rendimientos de trabajo, así como por la calidad de los medios ofertados, hasta un total de 31 puntos según el desglose de criterios contenidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas:



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53



2.1. POR LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PRESENTADO. Hasta un total de 31 puntos:

Por la presentación de una **calendarización** de tareas dividida en tres fases: montaje, desarrollo y desmontaje. Lo esencial aquí será que la calendarización presentada cumpla con el plazo de entrega, es decir, el montaje debe estar listo y operativo, al menos, dos días antes de su inauguración.

Se otorgará la puntuación indicada en cada apartado si en la documentación incluye lo siguiente:		10 puntos
2.1.1.1. Indica fases	2 puntos	
2.1.1.2. Indica temporalización de cada fase con especificación de la duración	3 puntos	
2.1.1.3. Desglosa las tareas de cada fase	3 puntos	
2.1.1.4. Presenta una calendarización en un organigrama claro e inteligible	2 puntos	

2.1.2. **Materiales utilizados e infraestructuras.** Se otorgará la puntuación indicada en cada apartado si en la documentación incluye la siguiente información:

Se otorgará la puntuación indicada en cada apartado si en la documentación incluye la siguiente información:		10 puntos
2.1.2.1. Especifica los materiales necesarios en cada fase	2 puntos	
2.1.2.2. Acredita la calidad de los materiales mediante el aporte de certificados de calidad, especialmente aquellos referidos a las casetas navideñas y los materiales de construcción y electricidad	2 puntos	
2.1.2.3. Acredita mediante certificados de eficiencia el uso de materiales con eficiencia energética.	1 punto	
2.1.2.4. Acredita la seguridad de los materiales, especialmente las casetas y equipos electrónicos, (Ignifugos, estabilidad, estanqueidad, impermeabilidad, antirrobo) mediante certificaciones oficiales.	2 puntos	
2.1.2.5. Propone ambientación y decoración navideña de las casetas con diferenciación de la propuesta para la Estafeta y la Casa de Papá Noel y de las casetas de venta	1 punto	
2.1.2.6. Disponibilidad de una nave para albergar el material en el término municipal de Huelva. Se acreditará mediante escrituras o contrato de alquiler.	2 puntos	

2.1.3. **Personal.** Se otorgará la puntuación indicada en cada apartado si en la documentación incluye la siguiente información:

Se otorgará la puntuación indicada en cada apartado si en la documentación incluye la siguiente información:		11 puntos
2.1.3.1. Especifica el personal necesario en cada fase con indicación de número	2 puntos	
2.1.3.2. Especifica el personal necesario en cada fase con indicación de perfil profesional	2 puntos	
2.1.3.3. Indica turnos y horarios en cada fase	2 puntos	
2.1.3.4. Indica y acredita la cualificación del encargado. Por el nivel de cualificación de la persona encargada		
2.1.3.4.1. Titulación		
2.1.3.4.1.1. Titulación universitaria	2 puntos	
2.1.3.4.1.2. Bachiller o Grado Superior en FP o FP II	1 punto	
2.1.3.4.1.3. Grado medio de FP o FP I	0.5 puntos	
2.1.3.4.2. Experiencia		
2.1.3.4.2.1. Experiencia acreditada con vida laboral de más de 5 años en Organización de ferias y eventos.	1 punto	

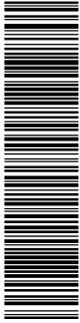
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72837ADA194F5453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72837ADA194F5453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53
	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53



2.1.3.4.2.1. Experiencia acreditada con vida laboral entre dos años a 5 años en organización de ferias y eventos	0.5 puntos
---	------------

2.2. Por la calidad de las propuestas de programación de contenidos, hasta 21 puntos. Se valorará la cantidad y calidad de las actividades programadas y su idoneidad para el fin al que están destinados, según el desglose de criterios contenidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2. POR LA CALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PRESENTADA. Se otorga la puntuación indicada en cada apartado si en la documentación aportada se indica y se contienen los siguientes elementos. Hasta un total de 21 puntos:

2.2.1. PROGRAMACIÓN DEL ESCENARIO.	10 puntos
2.2.1.1. Variedad de la programación con distintos tipos de espectáculos: coros navideños, teatro, show, cuentacuentos musicales, etc.	3 puntos
2.2.1.2. Que contenga al menos dos actividades con perspectiva de género	2 puntos
2.2.1.3. Que contenga al menos dos actividades con contenidos educativos referidos a la tolerancia y el respeto, los hábitos de vida saludable, el cuidado del medio ambiente.	3 puntos
2.2.1.4. Adecuación de los contenidos para el público infantil	2 puntos
2.2.2. PROGRAMACIÓN DE LA ESTAFETA	11 puntos
2.2.2.1. Uso de materiales diversos y respetuosos con el medio ambiente: papel de diverso tipo, Cartulinas, pinturas o acuarelas, materiales reciclados,... para lo cual se indican los materiales necesarios en las actividades.	2 puntos
2.2.2.2. Variedad temática en la tipología de los talleres	3 puntos
2.2.2.3. Que contenga al menos dos actividades con perspectiva de género.	2 puntos
2.2.2.4. Que contenga al menos dos actividades con contenidos educativos referidos a la tolerancia y el respeto, los hábitos de vida saludable, el cuidado del medio ambiente.	2 puntos
2.2.2.5. Adecuación de los contenidos para el público infantil para lo que indica edad o edades del público objetivo de cada actividad.	2 puntos

NOTA: Para la valoración del punto 2.2. las empresas participantes en la licitación deben presentar una programación de actividades de los dos espacios con calendarización e indicación de la siguiente información por actividad:

Denominación de la actividad, número de participantes (actores, monitores...), materiales específicos necesarios (indumentaria, atrezzo, material fungible...) y breve descripción de la dinámica y los contenidos u objetivos de la actividad.

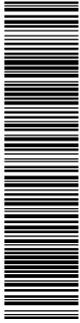
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA F969E466C1024BBD0E072AAD5EFB4FACD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA F969E466C1024BBD0E072AAD5EFB4FACD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/09/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA-F969E466C1024BDBE072A4D5EFB4FACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

la utilización de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y

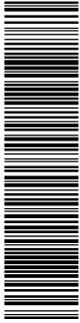
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA-F969E466C1024BDBE072A4D5EFB4FACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA-F969E466C1024BBD0E072A0D5E8B4E-ACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ-72B374DA194F453453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA DAR COBERTURA A LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL. EXPTE 24-2021". Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

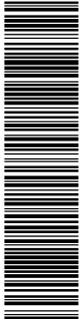
Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074-FV18Y-N1MZ6-PWDJA-F969E466C1024BDBE072AAD5EFB4FACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53
	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074-FV18Y-N1MZ6-PWDJA-F969E466C1024BDBE072AAD5EFB4FACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA y de criterios cuantificables de forma automática y documentación técnica.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

PROPUESTA TÉCNICA: Los licitadores presentarán un estudio detallado y completo de todo el sistema propuesto para llevar a cabo la prestación de todas las labores indicadas conforme a lo dispuesto en artículo 22 del PPT. Los licitadores presentarán cuantos cuadros resumen consideren necesarios para una correcta explicación de sus ofertas, con objeto de facilitar la comprensión de la solución técnica propuesta.

Asimismo, las ofertas técnicas presentadas por los licitadores deben ajustarse a los criterios de adjudicación especificados en el PPT y anexo I del mismo.

PROPUESTA ECONÓMICA redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas se inserta, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad alguna.

ESTUDIO ECONÓMICO, conforme a lo recogido en el artículo 23 del PPT: Los licitadores deberán presentar un estudio económico en función de la oferta técnica propuesta en el que deberán justificar los siguientes conceptos:

- Costes unitarios de personal. Para todos los medios humanos y para cada una de las categorías profesionales, se desglosará el coste del día laboral, de acuerdo con la estructura y conceptos incluidos en el Convenio Colectivo vigente.
- Costes unitarios de maquinaria y equipos, que incluirá los costes de amortización y financiación de las inversiones en compra de materiales, alquileres, los costes relativos a consumos, mantenimiento, seguros, impuestos y cualquier otro derivado de su utilización.
- Costes unitarios de las instalaciones fijas.

Los licitadores presentarán el desarrollo pormenorizado del estudio económico en soporte informático (Microsoft EXCEL).

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA F969E466C1024BBD0E072A0D5E8B4EACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/09/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72B374DA194F5453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Así mismo, los licitadores presentarán en sus ofertas los presupuestos anuales de los servicios objeto del concurso, con repercusión sobre los mismos de servicios generales, plan de inversiones, instalaciones fijas, material y demás costes, y todo ello valorado a precios de 2021.

El presupuesto anual para cada evento se realizará conforme al contenido del siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANUAL DEL EVENTO _____	
Costes de Personal	
Costes de maquinaria, equipos e instalaciones fijas	
Consumo de materiales	
Otros Costes	
TOTAL COSTE EJECUCIÓN MATERIAL	
GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	
SUMA	
IVA (21%)	
PRESUPUESTO TOTAL	

Será motivo de rechazo de la proposición tanto la no presentación del estudio económico como la existencia de incongruencia entre la oferta económica y técnica y el estudio económico aportado.

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

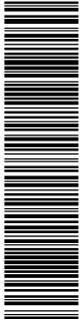
La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074-FV18Y-N1MZ6-PWDJA-F969E466C1024BBD0E072A4D5E9B4F-ACC0627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074-V67P3-204NH-W84UQ-72B374DA194F5453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.157.5 de la LCSP. No es subsanable la documentación que haya de incluirse en el sobre dos de criterios evaluables automáticamente.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio económico aportado.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

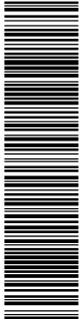
La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074-FV18Y-N1MZ6-PWDJA-F0698E466C1024BBD0E072A4D5E8FAE-ACC6827C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074-V67P3-204NH-W84UQ-72B374DA194F45453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

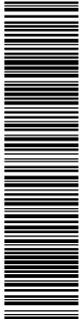
1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA F969E466C1024BBD0E072A4D5E8B4EACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72B374DA194F5453CA4CB03D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6.- Seguro de responsabilidad.

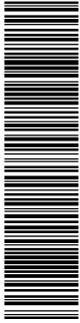
Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074-FV18Y-N1MZ6-PWDJA-F969E466C1024BBD9E072AAD5EFB4FACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXFTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074-V67P3-204NH-W84UQ-72B374DA194F453453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Compromiso de suscribir **seguro de responsabilidad civil y accidente** que dejará cubiertos todos los posibles daños derivados de la ejecución del presente contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

7.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

9.- Acreditación de la solvencia técnica y profesional, conforme a lo recogido en la cláusula 7.2 de este pliego.

10. Garantía Definitiva. Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

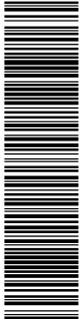
Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA F069E466C1024BDBE072A4D5E8B4EACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPT 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/09/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72B37ADA194F453453CA4CB63D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.
 - A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:
 - Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
 - Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
 - Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
 - Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

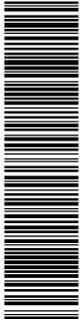
Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad, firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074-FV18Y-N1MZ6-PWDJA-F969E466C1024BDBE072AAD5EFB4F-ACC6827C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074-V67P3-204NH-W84UQ-72B374DA194F453453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, una vez transcurrido el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

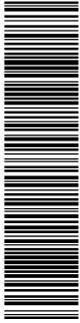
El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 FV18Y-N1MZ6-PWDJA F0698E66C1024BBD0E072A4D5E8B4EACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPT 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72B37ADA194F453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

El adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Los productos de papel y/o cartón deberán ser 100% reciclados y libres de PVC, pudiendo ser de dos tipos, reciclado al 85% de fibras reutilizadas y con un proceso de blanqueado libre de cloro, o de fibra virgen procedente de bosques de gestión sostenible, o sea, con certificado de explotación forestal sostenible tipo FSC, PEFC o equivalente.
- Certificado de eficiencia energética de los equipos de reproducción audiovisual y de iluminación empleados para la ejecución del contrato.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del PPT.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

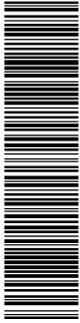
De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 FV18Y-N1MZ6-PWDJA-F969E466C1024BBD9E072AAD5E8B4FACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ-72B374DA194F45453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior contratista, a través de los convenios colectivos vigentes o acuerdos particulares consolidados, en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y Seguridad Social en todos sus aspectos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

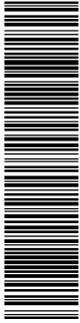
19.4 Plazo de garantía.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	



El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP, y en apartado 24 del PPT (con un límite del 60 por ciento del importe del contrato). La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA-F969E466C1024BDBE072AAD5E84F4CCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

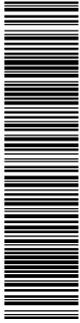
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ-72B374DA194F5453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA-F969E466C1024BBD0E072A0D5E8B4E-ACC0627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/09/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ-72B374DA194F453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

Los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP.

El presente contrato sólo podrá modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la citada ley.

22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

- El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:
- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
 - b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
 - c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
 - d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Sin perjuicio de las penalizaciones recogidas en el PPT que pudieran ser de aplicación, a efectos contractuales y de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del PPT, se establece un régimen de penalizaciones específico atendiendo a las características del presente contrato y se impondrán por las causas y mediante el procedimiento previsto en el artículo 28 del PPT.

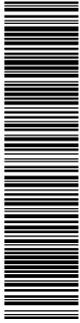
Las penalizaciones a las que hace referencia ese artículo se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera certificación que se produzca a partir de la comunicación de la misma al contratista. La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES --: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA_F969E466C1024BDBE072AAD5E84F4CCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53
	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ_72B37ADA194F5453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los pliegos y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

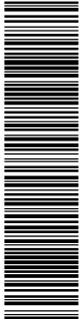
Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA F069E466C1024BBD0E072A4D5E9B4FACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72B374DA194F5453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



26ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Huelva.

27ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato al Ingeniero Técnico del área de Comercio y Mercados, D. David Sampedro Pacheco, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

28ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

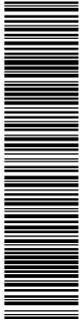
El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53 ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53



Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

29ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará porque sus trabajadores desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

30ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

30.1 Confidencialidad.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

30.2 protección de datos de carácter personal.

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA_F0698E466C1024BBD0E072AAD5E8FAE4CCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

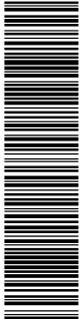
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72B37ADA194F453453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA F969E466C1024BBD8E072AAD5E8B4EACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53
	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72B374DA194F5453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

31ª. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

32ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

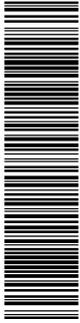
Podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72B37ADA194F53453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA DAR COBERTURA A LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL. EXPTE 24-2021"**, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:

Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.

No.

- Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

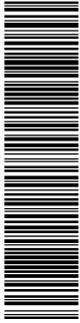
Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA F969E466C1024BDBE072AAD5E8FAFACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
--	--	--



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53



Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 101 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 100 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.
Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

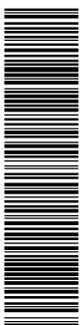
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA F069E466C1024BBD0E072AAD5EFB4FACD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72B374DA194F5453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA F969E466C1024BBD0E072A0D5E9B4FACCD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/08/2021 12:53
	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72B374DA194F53453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



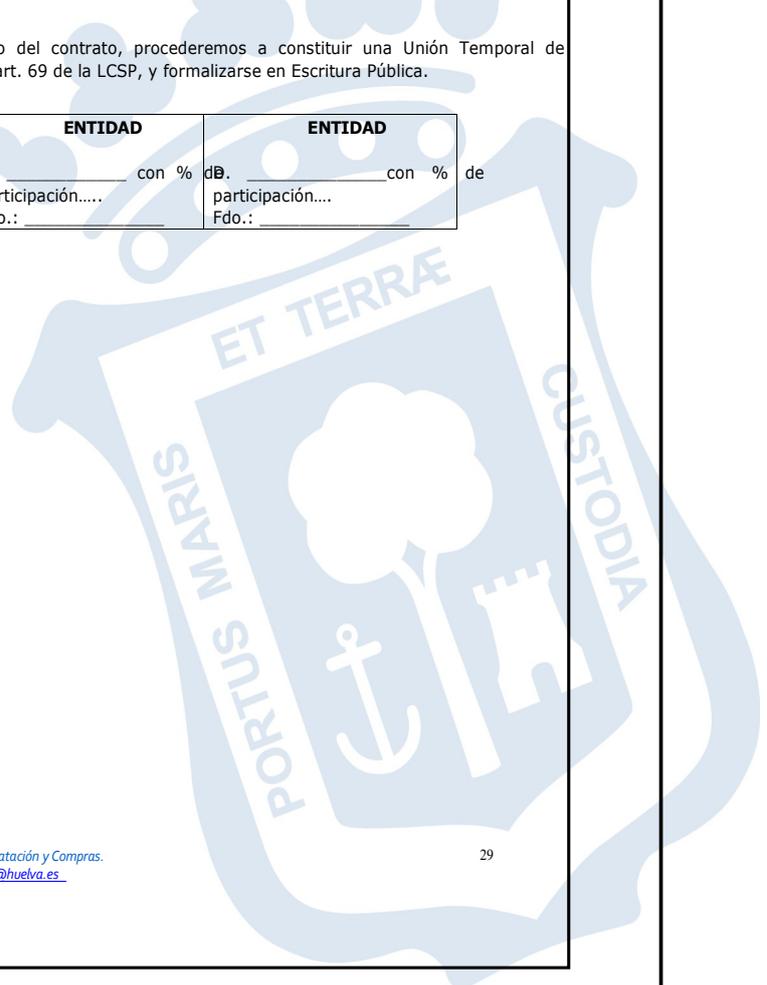
Anexo II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA DAR COBERTURA A LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL. EXPTE 24-2021"**, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	de _____ con % participación.....	de _____ con % participación.....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

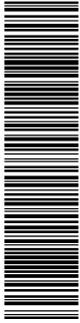


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FV18Y-N1MZ6-PWDJA Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:09:34 Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860776 FV18Y-N1MZ6-PWDJA F069E466C1024BBD0E072A0D5E8FAEACD627C28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EXPTE 24-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/08/2021 12:53
OTROS DATOS Código para validación: V67P3-204NH-W84UQ Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2021 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1855074 V67P3-204NH-W84UQ 72B374DA194F53453CA4CB6D3D05EA101385F5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



**ANEXO III
PROPOSICION ECONOMICA**

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA DAR COBERTURA A LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL. EXPTE 24-2021"**, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos y proyecto que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato para los dos años de duración del mismo por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

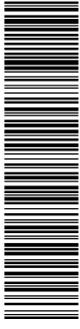
En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: FKOUA-STAT2-SCW8A Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860779-FKOUA-STAT2-SCW8A-BE56A30C06ABE-A84E2C9A1774BC0D076FEFBBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TÉCNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 19/08/2021 11:29</small>
	ESTADO FIRMADO 19/08/2021 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ-BE892020890A29A8C83146B9181E7D3AF0D2A5F9EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Comercio y Mercados

Firmado por ***0924** ALBERTO DE PAZ (R: B21587423) el día 02/12/2021 con un certificado emitido por AC Representación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR CONCURSO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA DAR COBERTURA A LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

TÍTULO PRIMERO - CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I - ÁMBITO DEL PLIEGO

Artículo 1.- Contrato a adjudicar.

1.1.- Ámbito.

El Área de Comercio y Mercados tiene, entre sus competencias, implementar actuaciones que incidan en el desarrollo de la actividad económica de la ciudad, impulsando de esta manera instrumentos dinamizadores de la economía local y más concretamente del tejido comercial de la ciudad.

En el periodo navideño comprendido entre el último viernes de noviembre (conocido como ~~Black~~ Friday) y el 5 de enero de cada año, el comercio ha de conseguir realizar más del 35% de sus ventas anuales, de forma que puedan afrontar las compras y pagos de la temporada siguiente, siendo por tanto un periodo de tiempo crucial para el comercio de la ciudad.

Analizado el efecto positivo de las diferentes actividades navideñas realizadas durante años anteriores en las fechas mencionadas, desde esta Área, se pretende continuar con la dinamización de las zonas comerciales en este periodo para ayudar al tejido comercial a conseguir sus objetivos, ayudando a garantizar su estabilidad y viabilidad para el resto del año y, con ello, dar estabilidad a la economía global de la ciudad.

Además, en esta temporada navideña de 2021, después de todos los envites sufridos por el sector del Comercio durante todo este tiempo de pandemia y las consecuencias negativas derivadas de las diferentes restricciones sufridas a lo largo de todo este período, se hace fundamental implementar medidas que sirvan para impulsar el sector e ir volviendo a los cauces y las actividades previas a la crisis sanitaria para ir retomando la normalidad, aunque siempre, eso sí, desde el respeto más estricto a las medidas sanitarias que sean necesarias cumplir en favor de la salvaguarda de la salud pública como enseña prioritaria.

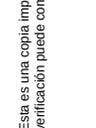
Para ello, se considera realizar diferentes actividades o eventos durante la temporada navideña, atendiendo a la programación recogida en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y que se consideran positivas para la dinamización comercial de la ciudad de Huelva durante el periodo navideño.

Es por tanto objeto del presente Pliego, la descripción de las prescripciones técnicas relativas a la organización y ejecución de los eventos y actividades de dinamización promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a través del Área de Comercio y Mercados que se detallan, con arreglo a las condiciones que en el mismo se estipulan.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a las condiciones que aquí se estipulan, de las que se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes.

Dicha prestación tiene como fin primordial asegurar el correcto desarrollo de las actividades en condiciones óptimas, así como de la calidad de las mismas, minimizar los posibles peligros que puedan ocasionar a personas o cosas, adecuar las instalaciones necesarias para cada evento a las necesidades urbanas y mantener un aceptable equilibrio entre las prestaciones que se proporcionan y su coste.

Calle Plus Ultra 10, 4ª planta. Edificio "Unión y el Fénix" 21001, Huelva. Teléfono: 959 210 252. www.huelva.es 1

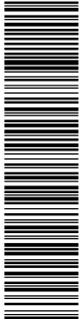


<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: FKOUA-STAT2-SCW8A Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16 Página 2 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 31/08/2021 17:09</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1960779-FKOUA-STAT2-SCW8A-BE56A30C06ABE-A84E2C9A1774BC0D076FEFBBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HVNQT-ALJMD-3ZNI Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25 Página 2 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/08/2021 11:29</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 19/08/2021 11:29</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-HVNQT-ALJMD-3ZNI-BE892020890A29A9C3146B91031E7D3AF0D2A5F9EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



Área de Comercio y Mercados

Todo ello referido a los eventos y las instalaciones necesarias para su realización recogidos en el presente Pliego, así como a aquellos que se incorporen al mismo en el futuro por decisión del Área de comercio y Mercados y dentro del periodo temporal de vigencia del contrato.

CPV:

- 79956000-0 Servicios de organización de ferias y exposiciones
- 799520000-2 Servicios de eventos
- 92331210-5 Servicios de animación para niños
- 22462000-6 Material de publicidad

1.2.- Ordenación.

El presente Pliego de Condiciones Técnicas contiene condiciones técnicas de carácter general que deben cumplir los materiales y las unidades que se emplearán en los servicios prestados por el adjudicatario.

1.3.- Alcance.

En todos los Artículos del presente Pliego de Condiciones Técnicas se entenderá que su contenido rige para las materias que expresan sus títulos, en cuanto no se opongan a lo establecido en la legislación vigente.

Los servicios que no se hayan incluido y señalado específicamente en este Pliego de Condiciones Técnicas, se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en las normas e instrucciones técnicas en vigor que sean aplicables a dichos servicios, con las indicaciones que, sobre el particular, señalen los Servicios Técnicos Municipales del Área de Comercio y Mercados.

Artículo 2.- Extensión territorial general.

El presente concurso afecta a la organización, montaje y desmontaje de instalaciones, así como a la gestión integral de los eventos y actividades que se determinan en este Pliego y se determinen desde el Área de Comercio y Mercados de este Excmo. Ayuntamiento.

El Ayuntamiento adjudicará la prestación del servicio a la oferta que considere más ventajosa para sus intereses, salvo en el caso de ausencia de ofertantes con capacidad técnica suficiente, o que la oferta de prestación de servicio no se considerase la adecuada a las necesidades establecidas en los Pliegos que rigen la licitación, caso en los que podría dejar desierto el concurso.

A título informativo se indican a continuación las magnitudes y características de las principales actividades y eventos objeto del presente Pliego:

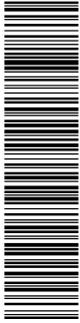
- A) DINAMIZACIÓN EN PLAZAS CENTRICAS A DETERMINAR. Este será el epicentro de la dinamización comercial de ciudad en Navidad. Allí se desarrollarán actividades de diferentes tipos:
 - 1. Mercado o Poblado Navideño . La actividad consiste en la instalación de 20 casetas (18 de venta y dos para la casa de Papá Noel y Estafeta de correos) que proveerá el contratista con motivos navideños en las que habrá una programación cambiante en las fechas con dos fases: una primera de productos navideños y otra segunda de artesanía. La empresa adjudicataria no podrá percibir ninguna remuneración por parte de los detallistas que se designen para el uso de las casetas, ya que le precio de las mismas se incluye en el presente contrato.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: FKOUA-STAT2-SCW8A Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16 Página 3 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 31/08/2021 17:09</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860779-FKOUA-STAT2-SCW8A- BE56A30C06ABE-A&E2CSA1774BCDD076FEFBBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25 Página 3 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/08/2021 11:29</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 19/08/2021 11:29</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ- BE82020890A29A8C3146B9181E7D3AF0D2AG5F9EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Comercio y Mercados

- Mercado de productos navideños de alimentación y decoración navideña. Duración: desde el último viernes de noviembre al 12 de diciembre (aproximadamente).
 - Mercado navideño de artesanía profesional. Duración: del 14 (aproximadamente) de diciembre al 5 de enero.
- *Las fechas se adecuarán al calendario de cada año de duración del contrato y previo visto bueno y coordinación con el Área de Comercio y Mercados.

Características de las casetas: totalmente herméticas, independientes, de exterior, a prueba de agua y robos, con diseño y ambientación de temática navideña. Cada caseta ha de incluir:

- Instalación eléctrica para garantizar el suministro tanto del conjunto como de cada caseta, compuesta por:
 - Enganche y conexión a red de compañía suministradora.
 - 160 Ml de línea trenzada para suministro eléctrico de las casetas
 - 1 cuadro general de mando y protección en cabecera según demanda del evento
 - 1 cuadro de mando con dos tomas de corriente de 16 A e iluminación por cada caseta.
 - 1 Cuadro de mando y protección para el escenario.
 - 4 proyectores de 200 w LED para las Cabañas de Papa Noel.
 - Montaje de módulo para equipo de medida.
 - Servicio de mantenimiento durante el evento.
 - Legalización de la instalación ante la Consejería de Innovación de la Junta de Andalucía.
 - Certificado de seguridad y solidez estructural de las casetas.
 - Extintores.
- Hilo musical.

La instalación eléctrica descrita deberá estar completamente terminada y en marcha el día anterior del comienzo del evento, dando cumplimiento en todo momento a lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La iluminación de las casetas deberá garantizar los niveles mínimos de iluminación para los puestos de trabajo establecidos en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

La selección de los vendedores que se albergarán en cada una de las casetas, así como la relación contractual de naturaleza comercial o laboral con cada uno de ellos será gestionada por el contratista bajo los parámetros de la legislación vigente. En todo caso, se exigirá a cada uno de los vendedores el carné de artesano expedido por la Junta de Andalucía o cualquier otro organismo gubernamental autonómico análogo.

En el caso del mercado de productos navideños, la venta de productos alimenticios será siempre de productos ya elaborados (no se permitirá la elaboración in situ de ningún producto alimenticio) y con su correspondiente registro sanitario.

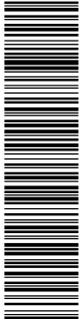
2. Escenario para la celebración de pequeñas actuaciones dirigidas a un público infantil. Se diseñará una programación variada con diferentes tipos de actividades y espectáculos de duración mínima de 45 minutos y pases los fines de semana y días de diario excluyendo los días festivos (24, 25, 31

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: FKOUA-STAT2-SCW8A Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1960779-FKOUA-STAT2-SCW8A-BE56A30C06A6E-A&E2C9A1774BC0D076FEFBBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/08/2021 11:29
	ESTADO FIRMADO 19/08/2021 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ-BE82020890A29A9C3146B91031E7D3AF0D2AG5F9EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Comercio y Mercados

de diciembre, 1, 5 y 6 de enero). Entre 18 y 20 pases totales de los distintos espectáculos. Los horarios se definirán en su momento. La gestión del escenario incluirá:

-Equipo de sonido e iluminación, a saber, como mínimo:

ILUMINACIÓN

- Dos torres delanteras para luz frontal.
- Dos tramos de trust de trillite de 1 metro.
- Ocho focos de Par Led.
- Un control para manejo de focos led.
- Infraestructura de luz y corriente para el montaje.

SONIDO

- Dos sistemas inalámbricos de micrófonos.
- Un micrófono de mano inalámbrico y otro de diadema.
- De 4 a 6 micrófonos para voces.
- De dos a cuatro micrófonos para instrumentos.
- De dos a cuatro D.I. para teclados y guitarras.
- Pies de micro largos y cortos.
- Amplificadores de señal y antena para micrófono inalámbricos.

- Montaje y desmontaje de escenario homologado 8 x 6 metros, aportándose certificado de seguridad y solidez estructural del mismo, emitido por técnico acreditado y visado por su Colegio Profesional.
- Ambientación y decoración del escenario. Trust con imagen del evento.
- Barras de protección y separación.

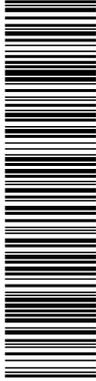
En la programación de los espectáculos se deberá contar siempre con el visto bueno de la Concejalía que supervisará los contenidos desarrollados en los mismos. En todo caso, debe ofrecerse una programación variada (conciertos de campanilleros, coros, cuentacuentos, teatro infantil, animación con personajes infantiles, etc.). La Concejalía u otra área del Ayuntamiento pueden proponer o coordinar actividades externas y complementarias a las que se les debe dar la correspondiente cobertura de iluminación y sonido. En ningún caso se superarán las 10 actividades externas y éstas tendrán una duración máxima de 75 minutos.

3. Desarrollo de animación y contenidos de la Casa de Papá Noel y Estafeta decorreos. Se dispondrán dos casetas para albergar un espacio para ubicar al personaje de Papá Noel o un paje real, según calendario. En la otra caseta se dispondrá un espacio para la realización de talleres infantiles y la redacción de las cartas. El material necesario para este apartado será:

- Cartas de Reyes para niños: 10.000 unidades.
- Un mínimo de 8 talleres temáticos para niños de unos 45 minutos de duración aproximada.
- Papá Noel hasta desde el último viernes de noviembre hasta el 23 de diciembre. El personaje de Papá Noel estará acompañado de dos ayudantes.
- Desde el 26 de diciembre hasta el 3 de enero en la caseta se instalarán dos pajes reales para la recogida de cartas para los Reyes Magos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: FKOUA-STAT2-SCW8A Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

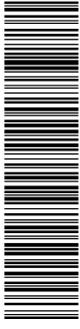
ESTADO
FIRMADO
31/08/2021 17:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-FKOUA-STAT2-SCW8A-BS56A30C06ABE-A&E2CSA1774BC0D076FEFBBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 19/08/2021 11:29</small>

ESTADO
FIRMADO
19/08/2021 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-FKOUA-STAT2-SCW8A-BS56A30C06ABE-A&E2CSA1774BC0D076FEFBBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Área de Comercio y Mercados

El horario de apertura de la estafeta y la Casa de Papá Noel será:

- Desde el Black Friday hasta el 22 de diciembre: de lunes a jueves de 17:00 a 21:00, viernes de 17:00 a 22:00, sábados de 11:00 a 14.30 y de 17:00 a 22:00 y domingos de 11:00 a 14.30 y de 17:00 a 21:00.
- Desde el 23 de diciembre hasta el 3 de enero: de lunes a jueves de 11:00 a 14.30 y de 17:00 a 21:00, y de viernes a domingo de 11:00 a 14.30 y de 17:00 a 22:00.

El horario de apertura del mercado será el mismo que el de la estafeta y Casa de Papá Noel con la posibilidad de implementar las mañanas del primer tramo del calendario en horario de 11:00 a 14.30. En todo caso, los horarios se tendrán que adaptar a la normativa legal vigente en el momento de realización de las actividades objeto del contrato.

CARTELERÍA Y DÍPTICOS

- 300 carteles (tamaño mínimo A3) con la programación de actividades del escenario y los talleres de estafeta.
- 20.000 dípticos con la programación de actividades del escenario y la estafeta. Se incluirá plano de distribución de las casetas.
- Comunicacióndiaria en redes sociales (mínimo 3 redes) de las actividades del día mediante paneles informativos de cada una de las actividades.

Para todas las actividades, la empresa nombrará un responsable de gestión y programación y que sea el nexo de comunicación con la Concejalía y el Ayuntamiento de Huelva.

Se presentará al inicio de las actividades el alta en la Seguridad Social del personal que directa o indirectamente vaya a formar parte de cualquiera de los eventos.

Todos los diseños de imagen han de ser aprobados por el Área de Comercio y Mercados. La fecha límite para la aprobación de todos los diseños será definida cada año por las partes, pero nunca después del 20 de octubre.

Los participantes de los puestos de venta han de estar dados de alta en la actividad que van a desarrollar en el mercado navideño, así como estar dados de alta como autónomos o empresa y presentar seguro de Responsabilidad Civil de la actividad. Los productos de alimentación han de tener el correspondiente registro sanitario.

En caso de que no se pudieran realizar las actividades o actuaciones programadas por causas técnicas o climatológicas, se deberá contemplar la modificación del horario en los días y horas en que el tiempo lo permita.

Las actividades o eventos que lleven implícito el uso de medios de reproducción audiovisual deberán contar con los medios de limitación necesarios que garanticen el cumplimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica de la Ciudad de Huelva.

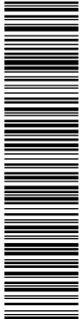
Las instalaciones eléctricas necesarias para dar suministro a los eventos o actividades objeto del presente Pliego deberán de ejecutarse por instaladores autorizados, y deberán de certificarse dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, Reglamento Electrotécnico para la Baja Tensión, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, previo a la puesta en marcha de la instalación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FKOUA-STAT2-SCW8A Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1960779-FKOUA-STAT2-SCW8A- BE56A30C06ABE-A64E2C9A1774BCDD076FEFBBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/08/2021 11:29
OTROS DATOS Código para validación: HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/08/2021 11:29	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ- BE89202890A29A8C3146B9181E7D3AF0D2AG5F9EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Comercio y Mercados

En razón de las nuevas necesidades y requerimientos sanitarios, los licitadores tendrán en cuenta en la organización de las actividades objeto de este pliego, todas aquellas obligaciones y recomendaciones que, en materia de higiene y sanidad, hayan sido dictadas por las Autoridades sanitarias y que estén vigentes en el momento de la ejecución de las actividades y servicios recogido en el presente pliego.

Artículo 3. Averías y vandalismos.

El Contratista queda obligado a la localización de todas las averías que puedan originarse en las instalaciones objeto de este contrato, siendo por cuenta del Contratista la reparación o reposición de todos los elementos averiados, así como de las obras de fábrica o de la instalación y su entorno de influencia.

Serán por cuenta del Contratista la reposición de los pavimentos afectados por posibles actuaciones sobre las instalaciones.

Las averías que impidan el funcionamiento de las instalaciones exigidas para la celebración de cada evento serán atendidas por el Contratista en el plazo máximo de 1 hora. El Contratista propondrá la duración aproximada de los trabajos necesarios, que será aprobada por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Comercio y Mercados, y el tiempo que se estime que deba permanecer parado el evento o parte del mismo afectado en cada caso, debiendo cumplir dichos plazos, salvo que exista justificación acreditada para el retraso.

El Contratista estará obligado a llevar a cabo la inspección de todas las instalaciones al ponerlas en funcionamiento o al cese de los eventos, a fin de que, en todo momento, conozca las posibles anomalías que puedan impedir la obtención de los resultados estéticos y funcionales previstos al realizar el evento.

Los daños sufridos en las instalaciones por robos o actos de vandalismo de origen desconocido, fuerza mayor o causas naturales o accidentales incontrolables, serán reparados, o sustituidos los materiales completos, por el adjudicatario con abono incluido en el precio del contrato.

TÍTULO SEGUNDO - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Artículo 4.- Administración de sus servicios.

El Contratista será responsable de la administración de sus servicios, limitándose el Área de Comercio y Mercados a disponer de la estructura técnica y de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar la ejecución de los eventos, con tratamiento estadístico o no, y en general, verificar y asegurar que la prestación esté en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas.

Artículo 5.- Servicio de Guardia del Adjudicatario.

El Contratista establecerá un servicio de guardia permanente. Este servicio podrá ser ejecutado por los equipos de asistencia técnica previstos en alguno de los eventos mencionados. El servicio de guardia dispondrá del personal, equipo, medios técnicos y repuestos necesarios para resolver inmediatamente cualquier avería normal del servicio o tomar las medidas necesarias para evitar el posible peligro de los usuarios presentes en los eventos o en la vía pública.

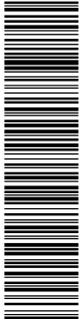
El servicio de guardia estará provisto de teléfono móvil para poder mantener comunicaciones con el resto de la estructura operativa del Contratista y con los Servicios Técnicos Municipales.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: FKOUA-STAT2-SCW8A Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario FIRMADO 31/08/2021 17:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1960779-FKOUA-STAT2-SCW8A-BE56A30C6A8F-A84E2C9A1774BC0D076FEFBBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/08/2021 11:29 FIRMADO 19/08/2021 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ-BE82020890A29A8C3146B9181E7D34F0D2A5F9EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Comercio y Mercados

El Contratista será responsable de avisar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento o responsables del Servicio, Policía Local, Compañía suministradora de energía o agua, etc., de aquellas anomalías que se produzcan, si así lo aconseja su importancia, causas, etc.

Artículo 6.- Información sobre la programación de los servicios
Al inicio de la programación de cada evento, y antes del inicio del montaje e instalaciones pertinentes en cada caso, y cada vez que se produzca una variación en la programación de los servicios, el adjudicatario facilitará toda la información necesaria acerca de la programación de los servicios que permita a los Servicios Técnicos Municipales el seguimiento y control de los mismos. Esta información deberá mantenerse actualizada durante la duración de cada evento.

Artículo 7.- Información sobre el servicio ejecutado
Durante la prestación de los servicios, el adjudicatario deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento toda la información necesaria acerca de las incidencias que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos de los distintos servicios objeto del presente contrato, tales como averías, cambios sobre el servicio previsto, etc.

Artículo 8.- Seguridad y confidencialidad de la información
La empresa adjudicataria mantendrá la máxima reserva sobre los datos de los que pueda disponer con motivo de la ejecución del contrato. Cualquier infracción se calificará como falta grave, sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan derivar.

Allí donde sea de aplicación, se tendrá presente y se cumplirá la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos personales. En todo caso, accederán a la información confidencial y datos protegidos exclusivamente las personas dependientes del adjudicatario que sean estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al objeto de este contrato. Todas ellas serán informadas y advertidas por el adjudicatario de los niveles de confidencialidad y protección de la información implicadas en este proyecto.

Artículo 9.- Coordinación de Actividades Empresariales y Plan de Autoprotección (o Seguridad y Salud).
La empresa adjudicataria y sus empleados o subcontratados deberán asumir las condiciones y documentación que le sean requeridos de cara a la coordinación de actividades empresariales, así como la asunción del Plan de Seguridad y Salud que es inseparable de las actividades contempladas en este pliego, por lo que dicho plan de seguridad y Salud deberá ser presentado tras la adjudicación y previo a la firma del contrato.

Artículo 10.- Cumplimiento de cláusulas sociales por parte de las empresas licitadoras
Las empresas licitadoras deberán cumplir en el momento de presentarse a la licitación y mantener durante toda la vigencia del contrato con los siguientes requisitos que se demostrarán de la forma indicada a continuación:

- 1.- Certificación relativa al cumplimiento de la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, a trabajadores con diversidad funcional en un 2%, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y por tanto el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con diversidad funcional.

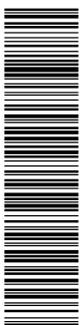
Certificación de cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Real Decreto Legislativo 1/2003 de derechos de las personas con diversidad funcional y de su inclusión social.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: FKOUA-STAT2-SCW8A Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16 Página 8 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 31/08/2021 17:09</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1960779-FKOUA-STAT2-SCW8A-BE56A30C6A8E4E2C9A1774BCDD076FEFBBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25 Página 8 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/08/2021 11:29</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 19/08/2021 11:29</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ-BE82020890A29A8C83146B9181E7D3AF0D2A5F9EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Comercio y Mercados

Esta certificación podrá sustituirse por una declaración de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas, según lo dispuesto en el R.D. 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

En el caso, de que la Sociedad licitadora no esté obligada al cumplimiento de tener en plantilla el 2% de trabajadores con diversidad funcional por no superar los 50 trabajadores, se deberá aportar una declaración en la que conste tal circunstancia y que se comprometen a cumplir con la legislación vigente.

Disposiciones en cuanto materia de igualdad y empleo recogidas en la Ley Orgánica 3/2007.

2.- Acreditación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de actividad preventiva. Asimismo, acreditará haber cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios, de acuerdo a lo establecido en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Esta acreditación se efectuará mediante declaración suscrita por el apoderado de la empresa.

3.- En aquellos contratos cuyo componente fundamental sea la mano de obra, deberá de especificarse que a la hora de determinar el precio del contrato se ha tenido en cuenta el convenio colectivo que resulte de aplicación, comprometiéndose el licitador a su absoluto respeto, y considerándose penalidad su comportamiento contrario.

Artículo 11.- Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratante.

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal, que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia mínimos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Ayuntamiento.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencias, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. En las relaciones sindicales del personal de la empresa contratista con sus trabajadores, la Administración se abstendrá de intervenir.

3.- La empresa contratista velará específicamente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos objeto del contrato, sin realizar en ningún caso funciones que impliquen ejercicio de autoridad.

4.- Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de estas reglas:

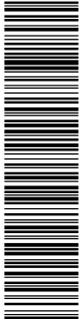
Acreditar ante quien se le indique que la empresa, para su labor en el Ayuntamiento de Huelva, cumple con la reglamentación vigente de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995 y normas derivadas), así como la normativa de su sector y disponiendo de:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: FKOUA-STAT2-SCW8A Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1960779-FKOUA-STAT2-SCW8A- BE56A30C06ABE-A64E2C9A1774BCDD076FEFBBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/08/2021 11:29
	ESTADO FIRMADO 19/08/2021 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ- BE8920890A29A8C3146B91031E7D3AF0D2AG5F9EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Comercio y Mercados

La evaluación de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

La formación e información en materia preventiva a sus trabajadores que participaran en la actividad contratada.

Justificantes de haber acreditado la entrega de equipos de protección individual que en su caso sean necesarios.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista con el Ayuntamiento de Huelva, canalizando la comunicación entre éste y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajos las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio

Artículo 12.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.
Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

- El adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:
- Los productos de papel y/o cartón deberán ser 100% reciclados y libres de PVC, pudiendo ser de dos tipos, reciclado al 85% de fibras reutilizadas y con un proceso de blanqueado libre de cloro, o de fibra virgen procedente de bosques de gestión sostenible, o sea, con certificado de explotación forestal sostenible tipo FSC, PEFC o equivalente.
 - Certificado de eficiencia energética de los equipos de reproducción audiovisual y de iluminación empleados para la ejecución del contrato.

Artículo 13.- Seguro de Responsabilidad Civil.
Compromiso de suscribir seguro de responsabilidad civil y accidente que dejará cubiertos todos los posibles daños derivados de la ejecución del presente contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: FKOUA-STAT2-SCW8A Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
31/08/2021 17:09

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 19/08/2021 11:29</small>

ESTADO
FIRMADO
19/08/2021 11:29



Área de Comercio y Mercados

TÍTULO TERCERO - PERSONAL. MEDIOS DE TRANSPORTE Y ELEVACIÓN. MEDIOS MATERIALES GENERALES.

Artículo 14.- Encargado.

El Contratista deberá contar en su plantilla, al menos con una persona encargada de la organización general del evento que servirá como enlace principal con los Servicios Técnicos municipales del Área de Comercio y Mercados. Dicha persona encargada figurará al frente de los servicios con dedicación completa, con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir durante la ejecución de los montajes y desmontajes necesarios, así como la celebración de los eventos. Esta persona informará puntualmente de cualquier incidencia o decisión relevante al Área de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Huelva.

Artículo 15.- Condiciones Generales.

El Contratista facilitará la información requerida por el Área para controlar el cumplimiento de las reglamentaciones laborales y legales que afecten al mundo del trabajo.

De cualquier forma, el contratista estará obligado a adquirir o alquilar los medios necesarios para la ejecución de cualquiera de los trabajos incluidos en el presente pliego, si la maquinaria propuesta no fuese suficiente para su ejecución, tanto por limitación técnica como numérica.

El Ayuntamiento entenderá que el material ofertado e indicado en la propuesta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio durante el tiempo en que esté vigente la concesión. De no ser así, el adjudicatario deberá surtir a su cargo todas las maquinarias, vehículos y el material necesario para la correcta prestación del servicio, sin ningún tipo de contraprestación económica por parte del Ayuntamiento.

El Servicio podrá comprobar y revisar el equipamiento cuando lo desee, sin interferir la prestación del servicio o influir negativamente en su costo, debiendo dar el Contratista todas las facilidades necesarias para que ello pueda efectuarse con eficacia y rapidez.

Artículo 16. Medios materiales generales.

El Contratista vendrá obligado a contar con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, tanto por lo que respecta a los equipos de sonido, iluminación y de suministro eléctrico, los demás elementos, materiales, instalaciones y herramientas que deba manejar su personal y a los vehículos de los que se le dote, así como de aquél que haya de adquirir como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del servicio.

Los Servicios Técnicos Municipales podrán comprobar y revisar los equipos y materiales cuando lo deseen, sin interferir la prestación del servicio o influir negativamente en su costo, debiendo dar el Contratista todas las facilidades necesarias para que ello pueda efectuarse con eficacia y rapidez.

Artículo 17. Locales y almacenes.

El Contratista de este servicio deberá contar con un local que albergue el Centro de Trabajo del personal dedicado a las tareas objeto del presente Pliego, junto con la documentación que acredite que está en posesión de dicho Centro de Trabajo, o que estará en condiciones de tenerlo en un plazo de treinta días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1960779-FKOUA-STAT2-SCW8A- BE56A30C06ABE-A84E2C9A1774BCDD076FEFBBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

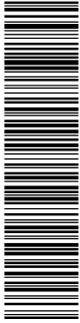
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ BE8920890A29A9C3146B9181E7D3AF0D2AG5F9EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: FKOUA-STAT2-SCW8A Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario FIRMADO 31/08/2021 17:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860779-FKOUA-STAT2-SCW8A-SE56A30C06A8E-A84E2C9A1774BC0D076FEFBBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/08/2021 11:29 FIRMADO 19/08/2021 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ-BE82020890A29A8C3146B9181E7D3AF0D2A5F9EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Área de Comercio y Mercados

TÍTULO CUARTO - CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I – ÁMBITO

Artículo 18.- Plazo total de ejecución del Contrato.
La duración del contrato será DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Este plazo podrá ser prorrogado por DOS PERIODOS DE UN AÑO.

Artículo 19. Presupuesto del contrato.
El presupuesto del contrato para los cuatro años de duración máxima del mismo SON DOS CIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000,00 €).

IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS:

- Año 2021: 70.000,00 € (57.851,24 €, MÁS 12.148,76 € **CONTRATO LICITADO**)
- Año 2022: 70.000,00 € (57.851,24 €, MÁS 12.148,76 € (IVA)).
- Año 2023: 70.000,00 € (57.851,24 €, MÁS 12.148,76 € (IVA)). PRÓRROGA 1.
- Año 2024: 70.000,00 € (57.851,24 €, MÁS 12.148,76 € (IVA)). PRÓRROGA 2.

Los precios utilizados para la elaboración del presupuesto se han obtenido conforme a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta los precios aplicados a los mismos eventos, así como en eventos similares, realizados anteriormente.

Artículo 20. Precios para certificaciones.
Los licitadores presentarán su oferta económica conforme a lo dispuesto en el presente pliego. De la propuesta de estudio económico elaborado por cada licitador resultarán unos precios unitarios para todos los servicios, suministros e instalaciones contemplados en los eventos mencionados. La facturación de esos trabajos se realizará por aplicación de los precios unitarios ofertados a la finalización de cada evento.

En los meses de diciembre y enero y febrero, los Servicios Técnicos Municipales expedirán las certificaciones correspondientes a los trabajos realizados el mes anterior aplicando los precios unitarios vigentes en el momento de dicha prestación.

Artículo 21. Vigencias y revisiones de precios.
Los precios ofertados por el licitador que resulte adjudicatario serán fijos e inamovibles durante toda la vida del contrato.

Artículo 22. Contenido de las ofertas técnicas.
Para atender los requerimientos del presente Pliego, los licitadores presentarán un estudio detallado y completo de todo el sistema propuesto para llevar a cabo la prestación de todas las labores indicadas.

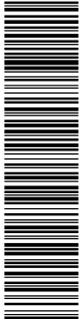
Dicho estudio tendrá carácter contractual en todo aquello que se refiera a resultados exigidos, horarios, medios utilizados, etc., conforme se precisa en los diferentes artículos de este Pliego y siempre que no entre en contradicción con el mismo.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: FKOUA-STAT2-SCW8A Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860779-FKOUA-STAT2-SCW8A- BE56A30C06A6F-A84E2C9A1774BC0D076FEFBBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/08/2021 11:29 ESTADO FIRMADO 19/08/2021 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ- BE892020890A29A8C3146B91031E7D3AF0D2A5F9EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Comercio y Mercados

Los licitadores presentarán cuantos cuadros resumen consideren necesarios para una correcta explicación de sus ofertas, con objeto de facilitar la comprensión de la solución técnica propuesta.

En resumen, las ofertas técnicas presentadas por los licitadores deben ajustarse a los criterios de adjudicación especificados en el presente pliego y sus anexos.

Artículo 23.- Contenido de las ofertas económicas.
Las ofertas económicas deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

Estudio económico
Los licitadores deberán presentar un estudio económico en función de la oferta técnica propuesta en el que deberán justificar los siguientes conceptos:

- Costes de los medios humanos.
- Costes unitarios de maquinaria y equipos, que incluirá los costes de amortización y financiación de las inversiones en compra de materiales, alquileres, los costes relativos a consumos, mantenimiento, seguros, impuestos y cualquier otro derivado de su utilización.
- Costes unitarios de las instalaciones fijas.

Los licitadores presentarán el desarrollo pormenorizado del estudio económico en soporte informático (Microsoft EXCEL).

Así mismo, los licitadores presentarán en sus ofertas los presupuestos anuales de los servicios objeto del concurso, con repercusión sobre los mismos de servicios generales, plan de inversiones, instalaciones fijas, material y demás costes, y todo ello valorado a precios de 2021.

El presupuesto anual para cada evento se realizará conforme al contenido del siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANUAL DEL EVENTO _____	
Costes de Personal	
Costes de maquinaria, equipos e instalaciones fijas	
Consumo de materiales	
Otros Costes	
TOTAL COSTE EJECUCIÓN MATERIAL	
GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	
SUMA	
IVA (21%)	
PRESUPUESTO TOTAL	

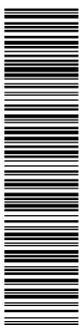
<p>OTROS DATOS Código para validación: FKOUA-STAT2-SCW8A Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16 Página 13 de 19</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario</p>	<p>ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09</p>
---	--	---



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860779-FKOUA-STAT2-SCW8A-SE56A30C06ABE-A84E2C9A1774BC0D076FEFBBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN NAVIDEÑA 2021 III</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25 Página 13 de 19</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/08/2021 11:29</p>

<p>ESTADO FIRMADO 19/08/2021 11:29</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ-BE8920890A29A8C3146B9181E7D3AF0D2A5F9EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Comercio y Mercados

Artículo 24.- Causas especiales de resolución del Contrato.
 El Contrato se extinguiría por cualquiera de las causas previstas en la legislación reguladora de la materia y entre otras se considera incumplimiento de las cláusulas contenidas en el Contrato y serían causa de resolución del mismo las siguientes:

- a. La realización defectuosa de los servicios, instalaciones o suministros.
- b. La modificación introducida en las prestaciones no autorizadas por el Área de Comercio y Mercados.
- c. La suspensión no autorizada de las prestaciones
- d. El incumplimiento reiterado de las órdenes municipales.
- e. El incumplimiento reiterado de plazos.
- f. La defectuosa realización de las prestaciones convenidas.
- g. La no disponibilidad de los medios personales y materiales ofertados.
- h. Cualquier caso de subcontratación indebida, de acuerdo con lo señalado en el presente pliego.

Cuando el Contrato se resuelva por culpa del Contratista le será incautada la fianza y además indemnizará a la Administración de los daños y perjuicios que se ocasionen, en lo que exceda del importe de la garantía incautada. Una vez terminado el Contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos nazcan del mismo para el Contratista.

Artículo 24.- Subcontrataciones.
 El Contratista podrá subcontratar, previa autorización del Área de Comercio y Mercados, hasta un sesenta por ciento del importe de las prestaciones para los trabajos que no sean específicos de su especialidad.

El Contratista será en todo caso el único responsable ante el Área de Comercio y Mercados.

Cualquier caso de subcontratación indebida, podrá ser causa de rescisión inmediata de este contrato a criterio del Área de Comercio y Mercados.

Si como consecuencia de emergencias empresariales, en las instalaciones, etc., el Contratista estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego, estará obligado a dar cuenta de ello de forma inmediata al Área de Comercio y Mercados, para que ésta procure tomar las medidas convenientes a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causaría a la prestación del servicio.

Los gastos que ocasionen dichas medidas serán abonados directamente por la Contrata, sin perjuicio de que se le apliquen además las sanciones y descuentos en las certificaciones que se establezcan en los Capítulos correspondientes si hubiese motivo para ello.

En todo caso, si el Contratista no informa en el momento en que conozca que se ha producido o va a producirse una emergencia de las contempladas en este artículo, el hecho se considerará como una falta muy grave.

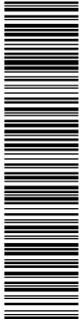
Artículo 25.- Forma de adjudicación del Contrato.
 La contratación se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR CONCURSO y su adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los Pliegos de Condiciones, sin atender exclusivamente al precio de las mismas y sin perjuicio del derecho de la Corporación a declararlo desierto.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: FKOUA-STAT2-SCW8A Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860779-FKOUA-STAT2-SCW8A-BS66A30C06ABF-A64E2C9A1774BCDD076FEFBBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/08/2021 11:29
	ESTADO FIRMADO 19/08/2021 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ-BE892020890A29A8C3146B9131E7D3AF0D2A5F9EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Comercio y Mercados

Artículo 26.- Criterios de Adjudicación.
La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, en base a los siguientes criterios y ponderación:

1. OFERTA ECONÓMICA (hasta 48 puntos):

Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_A = 48 \times \frac{B_A}{B_{max}}$$

- Donde:
- P_A = Puntuación de la oferta A.
 - B_A = Baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
 - B_{max} = Baja máxima, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

2. PROYECTO DE GESTIÓN (hasta 52 puntos):

2.1. Por la metodología y plan de trabajo propuestos, la calidad técnica del proyecto, la justificación técnica de los trabajos y equipos ofertados, y la optimización de métodos y rendimientos de trabajo, así como por la calidad de los medios ofertados, hasta un total de 31 puntos según el desglose de criterios contenidos en el Anexo I.

2.2. Por la calidad de las propuestas de programación de contenidos, hasta 21 puntos. Se valorará la cantidad y calidad de las actividades programadas y su idoneidad para el fin al que están destinados, según el desglose de criterios contenidos en el Anexo I.

CAPÍTULO II - ABONOS AL ADJUDICATARIO

Artículo 27. Por certificaciones.
En los meses de diciembre, enero y febrero, serán extendidas por los Servicios Técnicos del Área de Comercio y Mercados, las certificaciones correspondientes a los trabajos correspondientes a la prestación de los servicios realizados el mes anterior.

En estas certificaciones se contemplarán las prestaciones realizadas durante el mes anterior que asimismo se definen y hayan contado con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.

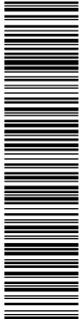
- Los abonos se realizarán en dos partes:
- el 30% tras el montaje de todas infraestructuras contratadas, y a partir del 1 de diciembre.
 - El 70% a la finalización y desmontaje de todas las infraestructuras contratadas, y a partir del 9 de enero.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09
OTROS DATOS Código para validación: FKOUA-STAT2-SCW8A Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1960779-FKOUA-STAT2-SCW8A-BS66A30C6ABE-A64E2C9A1774BCDD076FEFEBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/09/2021 11:29
OTROS DATOS Código para validación: HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/09/2021 11:29	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ-BE82020890A29A8C3146B9181E7D3AF0D2A5F9EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Comercio y Mercados

CAPÍTULO III - DEDUCCIONES

Artículo 28. Procedimiento.
Todas las deducciones a las que se haga acreedor el Contratista por anomalías en la prestación del servicio, ausencia de medios ofertados, etc. serán realizadas por los Servicios Técnicos Municipales en la primera certificación mensual que se redacte.

No obstante, cuando los Servicios Técnicos Municipales entiendan que los hechos pudieran dar lugar a la instrucción de un expediente sancionador, trasladará los mismos, a través del Área de Comercio y Mercados, al órgano de contratación para su conocimiento y trámites oportunos.

Artículo 29. Control de calidad.
El Ayuntamiento podrá realizar las tareas de control de calidad de los servicios descritos en el presente pliego a través de personal propio y/o mediante empresa externa contratada al efecto.

Penalizaciones:

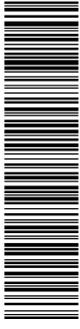
1. Retraso en el inicio o adelanto en la finalización del evento, si no es superior a 15 minutos respecto a lo establecido. Se aplicará una deducción de 30 euros/día.
2. Retraso en el inicio o adelanto en la finalización del evento, si es superior a los 15 minutos e inferior a los 30, respecto a lo establecido. Se aplicará una deducción de 60 euros/día.
3. Retraso en el inicio o adelanto en la finalización del evento, si es superior a los 30 minutos respecto a lo establecido. Se aplicará una deducción de 90 euros/día.
4. Retraso de hasta 1 hora en la reparación de una avería o incidencia sobre lo dispuesto al respecto. Se aplicará una deducción de 30 euros.
5. Retraso entre 1 y 2 horas en la reparación de una avería o incidencia sobre lo dispuesto en este Pliego. Se aplicará una deducción de 60 euros.
6. Retraso de más de 2 horas en la reparación de una avería o incidencia sobre lo dispuesto en este Pliego. Se aplicará una deducción de 90 euros.
7. Utilización de vehículos, equipos, materiales o herramientas no autorizados, o en mal estado de conservación. Se aplicará una deducción de 60 euros por elemento y semana.
8. Por no entregar los partes o documentación exigidos. Se aplicará una deducción de 40 euros por infracción y día de retraso.
9. Por retrasos al cumplimentar las órdenes del Servicio. Se aplicará una deducción de 40 euros por día de retraso.
10. Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta o inadecuada. Se aplicará una deducción de 60 euros por infracción.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: FKOUA-STAT2-SCW8A Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 31/08/2021 17:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1960779-FKOUA-STAT2-SCW8A- BE56A30C06ABF-A84E2C9A1774BCDD076FEFBBDD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION NAVIDEÑA 2021 III	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ Fecha de emisión: 19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 19/08/2021 11:29</small>	ESTADO FIRMADO 19/08/2021 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849021-HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ BE82020890A29A8C3146B91031E7D3AF0D2A5F9EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Comercio y Mercados

11. Personal en servicio sin contar con los medios de protección reglamentados. Se aplicará una deducción de 150 euros por infracción.
12. No realizar la señalización y balizamiento de las obras, trabajos, etc. que exige el Servicio. Se aplicará una deducción de 120 euros por infracción.
13. Señalización y balizamiento inadecuados que pudieran ser causa de accidente grave en los trabajos que exige el servicio. Se aplicará una deducción de 300 euros por infracción.
14. No poner a punto las tierras de las instalaciones eléctricas que dan suministro a los eventos o detectar valores de resistencia de puesta a tierra superiores a los reglamentarios. Se aplicará una deducción de 30 euros por infracción.
15. Existir o permitir conexiones a la red eléctrica que da suministro al evento que no cumplan las normas del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, o las normas municipales si procedieran. Se aplicará una deducción de 180 euros, por infracción, independientemente de la desconexión inmediata de la instalación detectada.
16. Las ausencias de personal o medios no comunicadas con antelación serán penalizadas con el doble del valor del equipo ausente.
17. La no comunicación inmediata a los Servicios Técnicos del Área de Comercio y Mercados de situaciones conflictivas dentro de la empresa que pudieran desembocar en mal funcionamiento de la prestación del servicio. Se aplicará una deducción de 600 euros por infracción, independientemente de otras responsabilidades que pudieran derivarse en orden a la continuidad de los trabajos necesarios contratados.
18. La desobediencia a las órdenes de los Servicios Técnicos del Área de Comercio y Mercados. Se aplicará una deducción de 180 euros.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

OTROS DATOS
Código para validación: **FKOUA-STAT2-SCW8A**
Fecha de emisión: **31 de Agosto de 2021 a las 17:10:16**
Página 18 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
31/08/2021 17:09

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT SERVICIO DE ACTIVIDADES DE
DINAMIZACIÓN NAVIDEÑA 2021 III

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HVNQT-ALJMD-3ZNIÉ**
Fecha de emisión: **19 de Agosto de 2021 a las 11:31:25**
Página 18 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 19/08/2021 11:29

ESTADO
FIRMADO
19/08/2021 11:29

Área de Comercio y Mercados

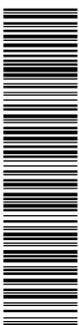
2.1.3.4. Indica y acredita la cualificación del encargado. Por el nivel de cualificación de la persona encargada			
2.1.3.4.1. Titulación			
2.1.3.4.1.1. Titulación universitaria	2 puntos		
2.1.3.4.1.2. Bachiller o Grado Superior en FP o FP II	1 punto		
2.1.3.4.1.3. Grado medio de FP o FP I	0,5 punto		
2.1.3.4.2. Experiencia			
2.1.3.4.2.1. Experiencia acreditada con vida laboral de más de 5 años en Organización de ferias y eventos.	1 punto		
2.1.3.4.2.1. Experiencia acreditada con vida laboral entre dos años a 5 años en organización de ferias y eventos	0,5 punto		

2.2. POR LA CALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PRESENTADA. Se otorga la puntuación indicada en cada apartado si en la documentación aportada se indica y se contienen los siguientes elementos. Hasta un total de 21 puntos:

2.2.1. PROGRAMACIÓN DEL ESCENARIO.	10 puntos
2.2.1.1. Variedad de la programación con distintos tipos de espectáculos: coros navideños, teatro, shows, cuentacuentos, musicales, etc.	3 puntos
2.2.1.2. Que contenga al menos dos actividades con perspectiva de género	2 puntos
2.2.1.3. Que contenga al menos dos actividades con contenidos educativos referidos a la tolerancia y el respeto, los hábitos de vida saludable, el ciudadano del medio ambiente.	3 puntos
2.2.1.4. Adecuación de los contenidos para el público infantil	2 puntos
2.2.2. PROGRAMACIÓN DE LA ESTAFETA	11 puntos
2.2.2.1. Uso de materiales diversos y respetuosos con el medio ambiente: papel de diverso tipo, Cartulinas, pinturas o acuarélas, materiales reciclados, ... para lo cual se indican los materiales necesarios en las actividades.	2 puntos
2.2.2.2. Variedad temática en la tipología de los talleres	3 puntos
2.2.2.3. Que contenga al menos dos actividades con perspectiva de género.	2 puntos

Calle Plus Ultra 10, 4ª planta. Edificio "Unión y el Fenix" 21001, Huelva. Teléfono: 959 210 252. www.huelvaeas.es

18



Este es una copia impresa del documento electrónico. La validación de la copia impresa puede comprobarse en la dirección web: <https://sedelectronica.gob.es>. Para la validación de la copia impresa puede comprobarse en la dirección web: <https://sedelectronica.gob.es>. Para la validación de la copia impresa puede comprobarse en la dirección web: <https://sedelectronica.gob.es>. Para la validación de la copia impresa puede comprobarse en la dirección web: <https://sedelectronica.gob.es>.



Esta es una copia impresa del documento electrónico. La validación de la copia impresa puede comprobarse en la dirección web: <https://sedelectronica.gob.es>. Para la validación de la copia impresa puede comprobarse en la dirección web: <https://sedelectronica.gob.es>. Para la validación de la copia impresa puede comprobarse en la dirección web: <https://sedelectronica.gob.es>. Para la validación de la copia impresa puede comprobarse en la dirección web: <https://sedelectronica.gob.es>.

